ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
Especialista en Salud ocupacional y Riesgos laborales
Profesional en Instrumentación Quirúrgica
E. Mail: anapattydeal@hotmail.com
Contacto: 3134411720

"PROPUESTA PARA "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO, Y EVALUACION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS) EN LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, QUE DIRECCIONARÁ A LA TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y PLANES DE MEJORA CONTINUA POR PROCESOS; FUNDAMENTADOS EN EL *DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 780 DEL 2016, PARTE 5, CAPITULO 1 DEFINE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO COMO "EL MECANISMO SISTEMÁTICO Y CONTINUO DE EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD OBSERVADA, RESPECTO DE LA CALIDAD ESPERADA DE LA ATENCIÓN DE SALUD" QUE RECIBEN LOS USUARIOS*

PROPONENTE:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

Carrea 6 No. 24-00 Lagos IV etapa

TELEFONO: 3134411720

SURATA

JUNIO DE 2024

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
Especialista en Salud ocupacional y Riesgos laborales
Profesional en Instrumentación Quirúrgica
E. Mail: anapattydeal@hotmail.com
Contacto: 3134411720

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....3
2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....4
3. OBJETIVOS DE LA OFERTA.....6
 3.1. Objetivo General6
 3.2. Objetivos Específicos.....6
4. MARCO JURIDICO.....8
5. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA.....9
6. VALOR DE LA PROPUESTA.....14
7. LUGAR DE EJECUCION.....14
8. VALORES AGREGADOS.....14

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
Especialista en Salud ocupacional y Riesgos laborales
Profesional en Instrumentación Quirúrgica
E. Mail: anapattydeal@hotmail.com
Contacto: 3134411720

INTRODUCCION

El propósito del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud (SOGC) plantea que el sector salud cuenta con un sistema propio de calidad. Éste se define como el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos, deliberados y sistemáticos, que desarrolla el sector salud, para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en él país. Este sistema propende por proteger la vida y garantizar la salud de la población, y en él los temas de competitividad entre proveedores se incorporan como incentivos para el mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio

El SOGCS está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.

Por lo anterior, el presente proyecto tiene como objetivo administrar y ejecutar El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), que direccionará a la toma de acciones correctivas, preventivas y planes de mejora continua por procesos; fundamentados en el *Decreto Único Reglamentario 780 del 2016, Parte 5, Capitulo 1*

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
Especialista en Salud ocupacional y Riesgos laborales
Profesional en Instrumentación Quirúrgica
E. Mail: anapattydeal@hotmail.com
Contacto: 3134411720

2. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Surata, 30 de juniol de 2024

Doctora
AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
ESE Hospital San Sebastián de Surata

Ref. Presentación Propuesta

Estimada Doctora, La presente tiene por objeto presentar la oferta para "PROPUESTA PARA "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO, Y EVALUACION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS) EN LA ESE HOSITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, QUE DIRECCIONARÁ A LA TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y PLANES DE MEJORA CONTINUA POR PROCESOS; FUNDAMENTADOS EN EL *DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 780 DEL 2016, PARTE 5, CAPITULO 1*

Así mismo se declara que:

- Se tiene poder legal para firmar y presentar propuesta, en caso de salir favorecida compromete solamente a la sociedad que se está representando.
- En el evento de resultar favorecida mi propuesta, me obligo a ejecutar el servicio contratado en los términos saxitos de mi propuesta.
- La oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos por la ley.
- El valor de lo propuesto incluye todos los costos directos o indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones que sean aplicables.
- La abajo firmante, obrando en representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en las condiciones previstas.
- El Valor de la propuesta es de dos millones de pesos M/CTE ($2.000.000=).

Atentamente,

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Profesional Especializado

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
Especialista en Salud ocupacional y Riesgos laborales
Profesional en Instrumentación Quirúrgica
E. Mail: anapattydeal@hotmail.com
Contacto: 3134411720

3. OBJETIVOS DE LA OFERTA

3.1. OBJETIVO GENERAL:

"PROPUESTA PARA "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO, Y EVALUACION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS) EN LA ESE HOSITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, QUE DIRECCIONARÁ A LA TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y PLANES DE MEJORA CONTINUA POR PROCESOS; FUNDAMENTADOS EN EL *DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 780 DEL 2016, PARTE 5, CAPITULO 1*

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Para el cumplimiento del objetivo general se llevará a cabo lo siguiente:

3.2.1. Fomentar un adecuado uso y aprovechamiento de la información para el mejoramiento de la calidad en salud.

3.2.2. Contribuir con la medición del desempeño y resultados de los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para facilitar la toma de decisiones y suministrar a los ciudadanos información con la cual puedan ejercer el derecho a la libre elección.

3.2.4. Ofrecer insumos para la referenciación por calidad entre los diferentes actores del sistema.

3.2.5. Gestionar el conocimiento y asegurar la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud

3.2.6. Y demás cualidades contempladas por la entidad en los estudios previos

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
Especialista en Salud ocupacional y Riesgos laborales
Profesional en Instrumentación Quirúrgica
E. Mail: anapattydeal@hotmail.com
Contacto: 3134411720

4. MARCO JURIDICO.

Dentro del marco legal y jurídico para el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud, encontramos una serie de normas, las cuales indican la organización y administración del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS). Las normas que regulan el SOGCS en Colombia son:

IDENTIFICACION/TIPO DE NORMA	DESCRIPCION DE LA NORMA
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Resolución 3100 de 2019	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
Resolución 5095 de 2018	Por medio del cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia
Resolución 1328	Por medio del cual se modifica el articulo 1 de la Resolución 5095 de 2018, en el sentido de adoptar los Estándares de acreditación para instituciones prestadoras de servicios de salud con énfasis en servicios de baja complejidad
Circular 012 de 2016	Por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la circular 047 de 2007, y se imparten instrucciones en lo relacionado con el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud y el sistema de información para la calidad
Resolución 0256 de 2016	Por el cual se dictan disposiciones en relación al Sistema de información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud
Resolución 1552 de 2015	Por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones
Decreto 2193 de 2004	Condiciones y procedimientos para disponer de información periódica y sistemática que permita realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de las instituciones publicas prestadoras de servicios de salud
Lineamientos para la implementación de la política de Seguridad del Paciente	herramientas, procedimientos y acciones utilizadas para identificar y analizar la progresión de una falla a la producción de daño al paciente, con el propósito de prevenir o mitigar sus consecuencias
Resolución 1446 de 2006	Los indicadores de Monitoria del Sistema y sus fichas técnicas

5. PLAN DE TRABAJO.

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
Especialista en Salud ocupacional y Riesgos laborales
Profesional en Instrumentación Quirúrgica
E. Mail: anapattydeal@hotmail.com
Contacto: 3134411720

CRITERIO	ITEM
1. Coordinación y desarrollarlo del sistema obligatorio de la garantía de la calidad en salud	A. Ser la responsable de liderar el SOGCS y asignación y comunicación de Responsabilidades SOGCS a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección
2. Sistema Único de Habilitación (SUH)	A. Evaluación e identificación de prioridades de la Resolución 3100 de 219 B. Establecer el Plan de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. C. Apoyar, revisar y avalar los documentos generados en relación con el SOGCS, incluyendo asesoría para los lideres transversales dentro de los subsistemas integrados de gestión de calidad de la ESE
3. Sistema de Información para la Calidad	A. Realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de la calidad de la atención en salud en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. B. Definición de indicadores del SIC aplicables a la complejidad de la ESE C. Recepción, validación de estructura y cargue de la información plataforma PISIS, SIHO
4. Plataforma REPS	Verificar, actualizar, la inscripción y habilitación de los servicios ofertados por la ESE
5. Seguridad del Paciente	A. Establecer el Plan de Mejoramiento conforme al resultado de la lista de chequeo aplicada para las buenas prácticas de seguridad del paciente B. Apoyar programa de seguridad del Paciente
6. Comités institucionales	A. Establecer y realizar seguimiento al cronograma anual de comités institucionales B. Mantener y organizar actas de los comités
7. Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud	A. Apoyar en la ejecución de la Ruta Critica a todo el equipo institucional de calidad

6. VALOR DE LA PROPUESTA

Se establece un valor de: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2000.000=). En dicho valor quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos, y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de la presente contratación en la ESE Hospital de San Sebastián de Surata

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Especialista en Sistemas Integrados de Gestión
Especialista en Salud ocupacional y Riesgos laborales
Profesional en Instrumentación Quirúrgica
E. Mail: anapattydeal@hotmail.com
Contacto: 3134411720

8. VALORES AGREGADOS

- Para realizar la ejecución del proceso se cuenta con personal Profesional idóneo y competente que tienen injerencia en el desarrollo del objeto contractual.

- Se retroalimentará a los implicados el resultado del contrato y las responsabilidades que cada uno goza frente a su desarrollo.

Patricia Delgado Alvarado
Profesional Especializado
Celular: 3134411720
anapattydeal@hotmail.com

Surata, 05 de julio de 2024

Señora
ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
E.S.M.

REF: Comunicación de aceptación de propuesta y Adjudicación de contrato

Me permito comunicarle que la oferta presentada por usted en la oficina de Gerencia, cumplió y reunió los requisitos señalados en la Invitación con las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO, Y EVALUACION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS) EN LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, QUE DIRECCIONARÁ A LA TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y PLANES DE MEJORA CONTINUA POR PROCESOS; FUNDAMENTADOS EN EL DECRETO UNICO-REGLAMENTARIO 780 DEL 2016, PARTE 5, CAPITULO 1 DEFINE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO COMO "EL MECANISMO SISTEMÁTICO Y CONTINUO DE EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD OBSERVADA, RESPECTO DE LA CALIDAD ESPERADA DE LA ATENCIÓN DE SALUD.

VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS

Para la suscripción, ejecución del contrato presentarse dentro de Un (01) día siguiente al recibido de la presente comunicación.

Las inquietudes que puedan presentarse, por favor diríjase a Oficina de Gerencia a la dirección Carrera 4 No 1-06 Barrio El Portal del municipio de Surata Santander, celular 314368171, correo electrónico gerencia@esesansebastiandesurata.gov.co

Cordialmente,

HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
NIT. 804.005.751-2
Gerente

AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
Gerente



ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALIZADO

CONTACTO

3134411720

anapattydeal@hotmail.com

HABILIDADES

- Liderazgo
- Comunicación asertiva
- Resolución de problemas
- Elaboración de reportes
- Trabajo en equipo

EDUCACIÓN

- **Especialista en Sistemas Integrados de Gestion**
 Universidad Pontificia Bolivariana
 2013-2014
- **Especialista en Salud Ocupacional y Reisgos Laborales**
 Universidad Manuela Beltran
 2016-2017
- **Profesional en Instrumentacion Quirurgica**
 Universidad de Santander UDES
 1997-2001

ACERCA DE MÍ

Profesional del area de la salud especializado en Sistemas Integrados de Gestion y Salud Ocupacional. Me desempeño en planear, analizar, ejecutar, y controlar, de los sistemas de gestión, garantizando el cumplimiento de las normas legales vigentes

EXPERIENCIA LABORAL

- **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo**

 ESE Hospital Alvaro Ramirez Gonzalez
 2022-2024

 Prestar servicios profesionales especializado para el seguimiento e implementación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ESE hospital Álvaro Ramírez González- San Martin - Cesar

- **Área de Calidad**

 ESE Hospital Local de Puerto Asis
 2020-2023

 Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría en la implementación, seguimiento y evaluación del sistema obligatorio de garantía de calidad (SOGCS) en el ESE hospital Local de Puerto Asís nivel Administrativo

- **Área de Subgernecia Operativa**

 ESE Hospital el Carmen
 2020-2023

 Apoyo a la subgerencia operativa en la prestación del servicio de salud de la ese hospital el Carmen

- **Área de Calidad**

ESE Hospital el Carmen sede San Vicente de Chucuri
2018-2019

Profesional de apoyo al Sistema de Gestión de la Garantía de la Calidad

- **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Alcaldia Municipal de San Vicente de Chucuri
2017-2019

Prestar los servicios de apoyo a la gestión como profesional en la ejecución del programa de salud y seguridad en el trabajo en la administración central del Municipio de San Vicente de Chucuri

- **Área de Calidad**

Jahsalud IPS ESE Hospital el Carmen sede San Vicente de Chucuri
2015-2017

Coordinadora de Calidad

- **Área Adminsitrativa**

Jahsalud IPS ESE Hospital el Carmen sede San Vicente de Chucuri
2013-2015
Coordinadora General de la IPS

- **Área de Cirugia**

IPS CAPRECOM - Puerto Asis, Putumayo
2009-2013
Coordinadora de Cirugia

- **Área de Cirugia**

ESE Hospital San Francisco de Asis
2003-2008

Instrumentadora Quirurgica

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO
Profesional area de Salud Especializado

Siempre Santander
GOBERNACIÓN

La Secretaría Departamental de Santander

CERTIFICA QUE:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

37720469

Asistió al curso Fortalecimiento de Capacidades en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal.

Modalidad virtual, remota, sincrónica y asincrónica.

80 Horas

Javier Alonso Villamizar Suárez
Secretario de Salud Departamental

Bucaramanga, diciembre 2020

Compañia Nacional de Entrenamiento en Urgencias y Emergencias Élite

Certifica que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

No: ***37.720.769***

Asistió al ***Taller:***

HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD

Desarrollado con base a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia – ***Resolución 0459 de 2012 - 3100 de 2019.***

Certificado por ***40 horas;*** *Emitido en* ***Bucaramanga (S.)*** *el* ***11/01/2024***

JUAN CARLOS CRISTANCHO DIAZ
Director Compañía Élite

DR. JUAN CARLOS DURAN GALVEZ
COORDINADOR MEDICO R.M. # 16957

Libro 2 - Registro No. 04748 - Fecha de actualización, noviembre 10 de 2025 - Para verificación y actalización, comunícate al Cel: 305 947 5580"

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD Y VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO INGRESE A
companiaelite.com.co NIT. 900773040-1 Matrícula 02501812 Resolución 3100 de 2019

El servicio público es de todos | Función Pública

Función Pública hace constar que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C C 37 720.469

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D C 28 de diciembre 2020

Fernando Augusto Segura Restrepo
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76938608000

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C 37 720.469

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.**

Bogotá D C , 27 de octubre 2021

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 766921093161

Módulos Curso Virtual

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control Interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C 37 720.469

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 27 de octubre 2021

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76692109206


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

El servicio público es de todos

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C 37 720.469

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D C , 28 de diciembre 2020

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76692109000

Módulos Curso Virtual

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C 37.720.469

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D C , 28 de diciembre 2020

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76692109206

Módulos Curso Virtual

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control Interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C C 37 720.469

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D C , 28 de diciembre 2020

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76692109000

Módulos Curso Virtual

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

mipg modelo integrado de planeación y gestión

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C 37.720.469

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 27 de octubre 2021

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76692109000


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

SECCIONAL BUCARAMANGA
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 088 LIBRO No. 012 FOLIO No. 3920

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Ana Patricia Delgado Alvarado

C.C. No *37720469 de Bucaramanga (Sder)*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista En Salud Ocupacional Y Riesgos Laborales

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB,
SECCIONAL BUCARAMANGA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 19 DÍAS DEL MES 5 DE 2017

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIA GENERAL

No. P3093

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007 DE MINEDUCACIÓN

SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Ana Patricia Delgado Alvarado

Con Cédula de Ciudadanía 37720469 Bucaramanga

Cursó y aprobó el diplomado en

"SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Realizado del 20 de Febrero al 11 de Junio de 2016.

Con una duración de 164 horas

Alberto Cadena Angarita
Rector

Laura Milena Palacios Mora
Vicerrectora Académica

Andrea Sánchez Lizcano
Directora Programa

03763

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN No. 1560 DE MARZO 29 DE 2007 DE MINEDUCACIÓN

SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Ana Patricia Delgado Alvarado

Con Cédula de Ciudadanía 37720469 Bucaramanga

Cursó y aprobó el diplomado en

"SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Realizado del 20 de Febrero al 11 de Junio de 2016.

Con una duración de 164 horas

Alberto Cadena Angarita
Rector

Laura Milena Palacios Mora
Vicerrectora Académica

Andrea Santos Lizcano
Directora Programa

03763

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 1835

(Libro 8 - A, Folio 1412)

La escuela de **INGENIERÍA** de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, en su programa académico: **ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN,** aprobado por Acuerdo No. CD-02 de Enero 27 de 2006, expedido por el Consejo Directivo de la UPB - Medellín.

Confiere el título de: **ESPECIALISTA EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

A: **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO**

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.720.469 expedida en Bucaramanga, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de: **ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**, cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Seminario de Grado; el cual fue aprobado; y prestó juramento de rigor en los siguientes términos:

"¿JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

La graduanda respondió: **"SI JURO"**

"SI ASÍ LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el día DIEZ (10) de Mayo del año DOS MIL TRECE (2013).

El Rector Seccional, MONS. PRIMITIVO SIERRA CANO

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano, ING. SAMUEL MONTERO VARGAS

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 10 de mayo de 2013.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

THOMAS GREEN & SONS.

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Ana Patricia Delgado Alvarado

Cédula de ciudadanía No. *37.720.469* Expedida en *Bucaramanga*

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Sistemas Integrados de Gestión

En testimonio de ello le expide el presente diploma

en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia

el día *10* del mes de *Mayo* del año *2013*

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio *1412* del libro *8-A* de registro de diplomas

refrendado en Bucaramanga el *10* de *Mayo* de *2013*

7319

RESOLUCION NÚMERO 00 - 10508 DE 2017

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 37720469 ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO.** - PROFESIONAL EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 37720469, en las áreas de Instrumentación Quirurgica en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 21 JUL. 2017

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Profesional Especializada Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN, NIT: 804.016.365-1 DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE CHUCURI – SANTANDER

CERTIFICA QUE:

Que la señora **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 7.720.469** Expedida en Bucaramanga, ejecuto en la ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE, los siguientes contratos:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
SV-P-125-20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 3068 DE 2014 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER.	$15.000.000	CINCO MESES	15-01-2020	14-06-2020
SV-P-289-20	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 3068 DE 2014 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER.	$19.600.000	SEIS MESES Y DIECISEIS DIAS	15-06-2020	31-12-2020
SV-P-109-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 3068 DE 2014 SUSCRITO CON	$18.096.700	CINCO MESES Y VEINTIOCO DIAS	04-01-2021	30-06-2021

	LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER.				
SV-P-305-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 3068 DE 2014 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER.	$18.600.000	SEIS MESES	02-07-2021	31-12-2021

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada a los Treinta (30) días, del mes de Junio del año 2022.

Jeferson Contreras Cáceres
Subgerente Administrativo
Ese. Hospital el Carmen.

JEFERSON CONTRERAS CACERES
Subgerente Administrativo

Proyecto:
Leidy Paola Vásquez León
Auxiliar subgerencia Administrativa
E.S.E HOSPITAL EL CARMEN

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS CON NIT 846000253-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR **GLINYS EDITH DIAZ LLERENA** CON C.C. No. 51.693.955 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	**ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 37.720.469 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD (SOGCS) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍ. NIVEL ADM
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.900.000.oo)**
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES, CONTADOS DESDE EL 01 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

Entre los suscritos, **GLINYS EDITH DIAZ LLERENA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.693.955 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS - PUTUMAYO, nombrada mediante Decreto No. 189 de fecha 27 de marzo de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de marzo de 2020, según consta en Acta N° 066 del día 31 de marzo de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 1876 de 1994, Ley 100 de 1993, en especial la Resolución No. 474 de fecha 30 de julio del año 2014 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital, actuando en nombre y representación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASÍS con NIT 846000253-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** por una parte y, por **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **37.720.469 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones: **a).** La ESE Hospital Local de Puerto Asís, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) nivel de complejidad, creada mediante el Acuerdo Municipal 142 del 30 de marzo del año 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **b).** En materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». –numeral 6, artículo 195, Ley 100. **c).** Por medio del acuerdo número 008 del 30 de mayo de 2014 la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS, reglamentado mediante la Resolución 474 de julio 30 de 2014, proferida por la Gerencia de la Entidad, la cual constituye el Manual de Contratación de la E.S.E.; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores. **d).** La ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, en cumplimiento de su misión, competencias y responsabilidad social desde el mes de diciembre de 2013 habilito y asumió los servicios de mediana complejidad. **e).** Mediante Resolución número 3192 de fecha 30 de diciembre de 2022, emanada por el señor Gobernador del departamento, la Entidad territorial autorizó temporalmente hasta el día 31 de marzo de 2023, la prestación de servicios de salud de mediana complejidad descritos en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, a la E.S.E. Hospital Local de

Puerto Asís, IPS pública de carácter municipal, identificada tributariamente con NIT 846000253-6 y código de prestador de servicios REPS número 865680000701, los servicios definidos como de mediana complejidad según la Resolución número 5621 de agosto 5 de 1994 expedida por el Ministerio de Salud y normas que la modifiquen o la complementen. **f).** De acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes EPS debe ofrecer a ellas una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a los diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. **g).** En desarrollo de la regulación de la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por parte de todos los prestadores de servicios, el decreto 1011 de 3 de abril de 2006 define las características de dicho sistema, así: accesibilidad, oportunidad, seguridad, continuidad y pertinencia que constituyen los elementos básicos de la evaluación y mejoramiento de la atención de la calidad en salud, para los subprocesos administrativos de gestión de la calidad, gestión del conocimiento y asesoría en servicios de salud, como parte del macro-proceso estratégico para la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís. **h).** La Ley 1751 de 2015, en su artículo 6 estableció los elementos básicos del derecho fundamental a la salud, entre ellos los propios del S.O.G.C. y para ello deben tenerse en cuenta por parte de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís el cumplimiento y en especial la sostenibilidad de cada uno de los componentes de calidad con miras al logro de estándares mínimos para la prestación de servicios de salud. **i).** El Sistema Único de Habilitación es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB. **j).** El Sistema Único de Acreditación es el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. Dicho sistema se regirá por lo dispuesto en el presente decreto y en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por la reglamentación que para su desarrollo e implementación expida el Ministerio de Salud y Protección Social; **h).** Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, deberán contar con la certificación que expida la entidad competente, del cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios que les aplican, como condición para acceder a la acreditación. **i).** El Decreto 903 de 2014 ha establecido que las entidades a las que se refiere el artículo 2° mismo, entre ellas las instituciones prestadoras de servicios de salud, en su preparación para la acreditación, podrán adelantar procesos de asesoría externa, con el fin de identificar sus fortalezas y oportunidades de mejora frente a la obtención de la acreditación. **j).** La E.S.E. ha definido dentro del marco de aplicación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en salud, la conjunción y puesta en marcha de todas las acciones descritas en la Ley 100 de 1993, en relación con los principios básicos, la Ley 1122 de 2007 frente a las modificaciones que impartió, la Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el sistema de seguridad social en salud, la Resolución 1445 de 2006 que

establece el manual de acreditación y la Resolución 256 de 2016 que establece el sistema de información para la calidad. **k).** Para ello, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, requiere la contratación de servicios profesionales especializados para la asesoría en la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), en aras de mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y cumplir las normas y estándares de calidad en la prestación de nuestros servicios. **l).** Que conforme al estudio de mercado que hace parte de los estudios previos, se determinó que el valor de los servicios a contratar asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.900.000.oo) m).** Que EL **CONTRATISTA** presentó oferta de servicios a la Entidad, la cual, una vez verificada y evaluada por la Subgerencia Científica, cumple con los requisitos habilitantes exigidos por la E.S.E.; **n).** Que EL **CONTRATISTA** cuenta con la idoneidad necesaria para satisfacer la necesidad de la Entidad; **o).** Que EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en otras disposiciones de carácter legal o reglamentario. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA,** se compromete a prestar sus servicios personales en forma independiente, autónoma y exclusiva bajo su propia cuenta y riesgo, suministrando su experiencia profesional como como profesional en gestión de la calidad para prestar su servicio a los usuarios de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís. **CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** El profesional en gestión de la calidad deberá ejecutar las siguientes actividades específicas:

1. Formular cambios estructurales para la prestación integral de servicios de salud, con base en el Sistema de Información para la Calidad a través de la formulación, orientación, aplicación y cooperación para la implementación de un sistema sólido, eficaz y congruente con los servicios habilitados por la ESE.
2. Articular la plataforma estratégica con base en el Modelo de prestación de Servicios de Apoyo Técnico claros, efectivos, sincrónicos e integrales al nivel de complejidad, acorde con el sistema Único de Habilitación (Resolución 3100 de 2019), mediante la orientación, formulación, implementación, y diagnostico para la formulación del plan de mejoramiento en el componente obligatorio de habilitación.
3. Asesorar a fin de formular y evaluar el Grado de Excelencia en la prestación de servicios de salud a cargo de la Empresa E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, de conformidad con la METODOLOGIA EFMQ. Y la definida por el PROGRAMA DE AUDITORIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD sin que con ella interfiera, generando líneas técnicas para la formulación del PAMEC, y el apoyo en la ejecución de la Ruta Crítica a todo el equipo institucional de calidad y adherencia a las GPC e indicadores de gestión clínica, como parte del SUH (estándar de procesos prioritarios), acorde con el nivel de normalización en el S.O.G.C; para los procesos asistencial.
4. Asesorar el proceso de ACREDITACION en salud de conformidad con la Resolución 5095 de 2018, apoyar en la formulación de matrices y herramientas para su seguimiento y monitoreo.}
5. Apoyar, revisar y avalar los documentos generados en relación con el sistema de gestión de calidad para aprobación por parte de gerencia. Esto incluye Asesoría para los líderes trasversales de procesos dentro de los subsistemas Integrados de Gestión de Calidad de la ESE.

6. El Contratista a solicitud de la Gerencia podrá apoyar para el proceso de Verificación de Condiciones de Habilitación previa solicitud escrita si así lo requiere.}
7. Participar activa y cumplidamente en todos y cada uno de los comités y equipos de trabajo que lidere y/o pertenezca.
8. Mantener actas organizadas y cumplimiento según se estandarice en el cronograma anual de comités.
9. Uso obligatorio del tapabocas o mascarilla facial para el ingreso a la entidad, como para la prestación del servicio en todas las áreas.
10. Lavado de manos al ingresar a la entidad.
11. Uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP),Especialmente el tapabocas.
12. Uso de calzado y vestuario adecuados al servicio y actividad que realiza.

Cada uno de estos aspectos incluye proceso de MONITORIZACION que es lo más relevante en el proceso mismo. Para una efectiva asesoría y acompañamiento.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($42.900.000.oo)** que la E.S.E cancelará al contratista en mensualidades vencidas, por termino de treinta (30) días cada una por valor de **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.150.000.oo)** o proporcionalmente por fracción de mes, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** informe de actividades; **b)** factura y/o cuenta de cobro; **c)** certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por la Subgerencia Científica con previo visto bueno de Profesional Talento Humano de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís; **d)** constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos Laborales) conforme a la ley 1122 de 2007 aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar (Artículos 23 Ley 1150 de 2007; en tratándose de persona jurídica se requerirá de certificación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la Ley 789 de 2002, artículo 50 inciso 3; **e)** Cualquier otro documento legal que la Entidad considere necesario exigir. No obstante lo anterior el pago estará supeditado al giro de los recursos que hagan las empresas y entidades con las cuales el hospital haya suscrito contratos o convenios.**CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA:** Con la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** declara lo siguiente: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de **LA E.S.E.** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de **LA E.S.E.**, en el término de tres (03) meses, contados a partir del día primero (1) de mayo de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2023. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS DE EL CONTRATISTA: 1.** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración

pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **2.** Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: 1. EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **2. EL CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3.** Colaborará con **LA E.S.E.** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **4.** Garantizará la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. **5.** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a **LA E.S.E.** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DE LA E.S.E.: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en su favor, de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato las cuales se entienden incluidas e incorporadas en el mismo. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA E.S.E.: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA. 5.** Aprobar las garantías cuando a ellos haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía en la ejecución de las actividades objeto del contrato y que no estará sometido a subordinación laboral, el presente contrato no genera relación laboral entre **LA E.S.E.** y **EL CONTRATISTA**, en consecuencia no dará lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de erogación en su favor, distintos al valor acordado como honorarios en la cláusula tercera; los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitarán, de acuerdo a la naturaleza de este contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí consignadas. **PARÁGRAFO:** Si **LA E.S.E.**, en razón de satisfacer las necesidades para el eficiente cumplimiento de su misión, atención de usuarios y no afectación de las labores del personal, considera pertinente que las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA** se desarrollen en un determinado horario, ello no debe entenderse como elemento para la configuración de una subordinación laboral, tal y como lo han expresado tanto la Corte Suprema de Justicia en sentencia de casación de 4 de mayo de 2001 que dice: ***"la subordinación típica de la relación de trabajo no se configura automáticamente por el hecho de que desde el inicio o en un determinado momento del vínculo jurídico convengan los contratantes un horario de prestación de servicios y la***

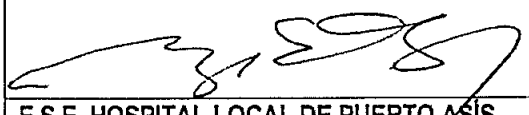
realización de éstos dentro de las instalaciones del beneficiario de los mismos, puesto que si bien algunas veces ello puede ser indicio de subordinación laboral, tales estipulaciones no son exóticas ni extrañas a negocios jurídicos diferentes a los del trabajo, y en especial a ciertos contratos civiles de prestación de servicios o de obra en los que es razonable una previsión de esa naturaleza para el buen suceso de lo convenido, sin que por ello se despoje necesariamente EL CONTRATISTA de su independencia", como también el Consejo de Estado, que en sentencia de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del 18 de noviembre de 2003 acotó: ***"es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación".*** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños directos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA E.S.E.** incorpora las cláusulas excepcionales al presente contrato por ende de acuerdo a los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto contratado podrá interpretar, modificar terminar unilateralmente, y aplicar la caducidad en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **LA E.S.E.** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la Entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente a **EL CONTRATISTA** a título de cláusula penal una suma de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial del perjuicio. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, así como declarar la caducidad por incumplimiento, será el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, al cual las partes acuerdan remitirse toda vez que ni en el Estatuto de Contratación, ni en el manual de contratación de la Entidad se reguló este aspecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Impuesta la multa o declarado el incumplimiento, la Entidad podrá hacer efectivo el pago de aquellas y de la cláusula penal pecuniaria, descontado los valores correspondientes de los saldos adeudados a **EL CONTRATISTA,** conforme lo establece el artículo 30 del Manual de Contratación. **PARÁGRAFO TERCERO:** Igualmente, la Entidad podrá obtener el pago de la cláusula penal y las multas haciendo efectiva la garantía única de

cumplimiento constituida por **EL CONTRATISTA** a favor de LA E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA** deberá otorgar en favor de **LA E.S.E.** y a su costa, una garantía que contenga el siguiente amparo: **1. De cumplimiento:** La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **2. De calidad del servicio:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y un (1) año más.**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **LA E.S.E.** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA E.S.E.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA E.S.E.** En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **LA E.S.E.** de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social en Salud , Pensión y Riesgos Laborales, a través de cualquiera de las Entidades Administradoras de Planes Básicos, Entidades Pensionales y Administradoras de Riesgos Laborales respectivamente, ya sean estos públicos o privados en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes que lo modifiquen o adicionen, haciéndose en consecuencia **EL CONTRATISTA** en el único responsable por el incumplimiento a esta obligación lo que daría lugar a la terminación del contrato de prestación de servicios. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** asumirá bajo su propio riesgo cualquier eventualidad que se pueda presentar en el desarrollo de sus actividades, cuando haya omitido la afiliación y pago de la seguridad social expresada en la presente cláusula, por lo tanto, se exonera y se deja indemne a la **LA E.S.E.** de toda obligación que este desacato pueda generar. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA E.S.E.**, estará condicionada a la verificación de la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a la Ley 1393 de 2010 en sus artículos 26 y 27 en donde señala tal condición para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios; para lo cual se adjuntará la respectiva factura o documento equivalente, copia de la planilla o documento de pago, como lo establece el Decreto 1070 de 2013 que reglamenta el parágrafo 2 del art. 27 de la Ley 1393 de 2010 en su artículo 3. Igualmente, **LA E.S.E.** verificará el pago de dichas contribuciones al Sistema General de Seguridad Social esté realizado en debida forma, en relación con los ingresos obtenidos por los pagos relacionados con el o los contratos respectivos, en los términos del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007. La afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social debe presentarse junto con los documentos descritos en la cláusula tercera para el pago de los honorarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la

demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA E.S.E.**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso para la convocatoria de un Tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas por razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. En el documento de compromiso que se suscriba se señalarán la materia objeto del arbitramento, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de proveer los costos del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA E.S.E.** en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS, ubicada en el Barrio Camilo Torres, Puerto Asís – Putumayo, y a **EL CONTRATISTA**, en la dirección de correspondencia señalada en el formato único de hoja de vida o la que registre en el RUT. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la Subgerente Cientifica y de la coordinadora Consulta Externa de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís. El Hospital Local de Puerto Asís, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como 00del Hospital, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas existentes al momento de la celebración del contrato. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, la ESE Hospital Local de Puerto Asís, tomara las medidas pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Hoja de Vida. **4.** Registro Presupuestal. **5.** Póliza. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, el Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 1053 de fecha 14 de Abril de 2023. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** Se considera información confidencial para el objeto del presente contrato de prestación de servicios: **1.** La

información de carácter técnico e información financiera. **2.** Cualquier información designada por las partes como confidencial, suministrada entre sí en ejecución de los servicios. **3.** Las partes se obligan a no revelar, divulgar, comunicar, compartir, anunciar o discutir de manera alguna con cualquier persona natural o jurídica el contenido de la información que se considere confidencial. La presente obligación de confidencialidad se extiende a la prohibición de copiar y/o reproducir y/o usar información confidencial para cualquier fin distinto de la prestación de los servicios plasmados en el presente contrato salvo autorización expresa. **4.** La violación de esta obligación por cualquiera de las partes se considera un incumplimiento del presente contrato, y dará derecho a la parte afectada a reclamar daños y perjuicios correspondientes, sin perjudico de las demás acciones legales que haya lugar. **5.** Cuando una de las partes divulgue indebidamente información confidencial, será la parte incumplida la única y exclusivamente responsable de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a la parte afectada y/o frente a terceros de la utilización y divulgación no autorizada de la información confidencial, y se compromete a responder frente a todo reclamo manteniendo indemne al Hospital ante cualquier evento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación solo procederá si se establece que de la ejecución del contrato se presentaron divergencias que no permitan declararse a paz y salvo entre las partes o saldos queden saldos a favor de la entidad contratante. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo que funcionará como domicilio contractual.

Para constancia, se firma en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, el día primero (01) del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).

LA E.S.E.	EL CONTRATISTA
	
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS NIT 846.000.253-6 **R.L. GLINYS EDITH DIAZ LLERENA.** GERENTE	**ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** 37.720.469 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA..

HSFA HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS E.S.E.	**CERTIFICACION**	**CODIGO:** IS04-06 **Página 1 de 1**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CIENTIFICO DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

CERTIFICA

Que **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 de Bucaramanga, se desempeñó como Instrumentadora Quirúrgica, desde el 1 de junio de 2003 hasta el 30 de Septiembre de 2009.

Durante su desempeño laboral en el Hospital desarrollo las actividades:

- Asistir al cirujano en todas las etapas del acto quirúrgico.
- Responder antes y después de cada cirugía por el instrumental quirúrgico empleado.
- Vigilar que se cumplan las normas de asepsia en las salas de cirugía.
- Informar oportunamente al cirujano sobre faltantes en el material quirúrgico y equipos antes de iniciar el procedimiento.
- Participar en la educación continuada y capacitación del servicio.
- Cumplir con los procesos y procedimientos, normas y reglamentos de salas de cirugía y del servicio de instrumentación.
- Brindar apoyo directo a la coordinación de instrumentación.
- Apoyar el programa de inducción del personal de instrumentación quirúrgica y de esterilización.
- Programar el plan anual de vacaciones junto a la coordinadora de instrumentación.

Dado en Puerto Asís, 25 de Octubre de 2009

WILLIAM DAMIAN MARTINEZ
Subdirector Científico
ESE Hospital San Francisco de Asís

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR CIENTIFICO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, NIT 824000441 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR

CERTIFICA QUE:

Que la señora ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.720.469 de Bucaramanga, suscribió en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	DURACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
045-2022	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	$ 9.000.000	TRES MESES	01-03-2022	31-05-2022
093-2022	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	$ 9.000.000	TRES MESES	01-08-2022	31-10-2022
025-2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E	$ 12.000.000	CUATRO MESES	01-02-2023	31-05-2023

	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.				
088-2023	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	$ 12.000.000	CUATRO MESES	01-08-2023	30-11-2023
044-2024	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ DE SAN MARTIN, CESAR.	$ 6.000.000	DOS MESES	01-02-2024	31-03-2024

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada el día treinta y uno (31) del mes de marzo de 2024

MARELVIS CHARRIS MOLINA
JEFE GESTION HUMANA
ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ

Nº 122-2019

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ

CERTIFICA

Que ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.720.469 expedida en Bucaramanga (Sder), prestó sus servicios al Municipio de San Vicente de Chucuri (NIT 800.099.829-6)según los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

Nº	FECHA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINANCION
CPS-100-2018	01-agosto-2018	Prestar los servicios profesionales en asesoría capacitación, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo definido en el decreto 1072 de 2015 y resolución 111 de 2017 del municipio de San Vicente de Chucurí.	6-agosto-2018	20-diciembre-2018

ALCANCES

CRITERIO	ITEM
1.coordinación y desarrollarlo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	a. ser la responsable de liderar el SG-SST y asignación y comunicación de responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo sst a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección b. verificación, actualización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo c. verificar la afiliación de todos los trabajadores al sistema general de riesgos laborales incluidos contratistas.
2.cumplimiento de los estándares mínimos establecidos	A. Diseñar y presentar informe de Gestión de actividades de avances del plan de mejoramiento B. Diseñar e implementar el procedimiento para recibir las comunicaciones internas y externas del SG-SST (incluir el auto reporte, de condiciones de trabajo y salud para todos los trabajadores y contratistas Establecer procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones del SST de las compras y las adquisiciones de productos y/o servicios d. Diseñar y aplicar el procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST, que puede generar cambios internos y externos.

	e. Establecer los diagnósticos del perfil sociodemográfico, morbilidad sentida, y el diagnostico medico ocupacional f. Remitir a la IPS las evaluaciones ocupacionales de los perfiles del cargo con la descripción de tareas y el medio en el cual se desarrollara la respectiva labor. g. llevar a cabo las actividades de medicina de trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos e intervenciones prioritarias. H. elaborar el profesiograma de acuerdo a la normativa y los peligros los cuales este expuesto el trabajador, definir frecuencia de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas, según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y legislación vigente y comunicar a los trabajadores de las evaluaciones medico ocupacionales. I. acatar las restricciones y recomendaciones medico laborales por parte del a EPS, ARL, adecuar el puesto de trabajo, reubicar el trabajador o realizar la readaptación laboral. Entregar documentación requerida por la EP, ARL y las juntas de calificación de invalidez, para la calificación de origen y pérdida de capacidad laboral. J. Diseñar y aplicar el programa o el procedimiento de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos de forma que no pongan en peligro los trabajadores. K. Realizar inspecciones de acuerdo al programa: bimensual epp, botiquines, alarmas de emergencia. Trimestral: condiciones de seguridad Cuatrimestral: extintores, vehículos, maquinaria. L. Realizar consolidado de las condiciones identificadas en las inspecciones realizadas de acuerdo a la periocidad del programa M. Diseñar plan básico de capacitación para las pausas activas en los funcionarios del Municipio san Vicente de chucuri (según requerimiento) N. Realización de actividades de sensibilización y prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, de acuerdo a la política de prevención del Municipio de San Vicente de Chucuri.
3.plan de anual del SG-SST	a- desarrollar capacitación del COPASST para el cumplimiento de sus responsabilidades y elaboración del plan de trabajo del comité b. realizar capacitación para el funcionamiento del comité de convivencia y el cumplimiento de sus funciones y diseñar su plan de trabajo.
4.normatividad nacional vigente y aplicable en materia de sst	a. Actualizar matriz de requisitos legales que identifica la normatividad vigente del sistema general de riesgos laborales aplicables y que debe cumplir la organización incluyendo estándares mínimos
5.condiciones de salud en el trabajo	a. acompañamiento en la socialización de los resultados de la evaluación de los riesgos psicosocial.

6.registro, reportes e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	a. asesorar en la formalización el procedimiento de investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales accidente grave y mortal así como las enfermedades laborales calificadas, b. investigan todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales cuando son diagnosticadas como laborales determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad que se presenten nuevos casos y se realiza seguimiento a las acciones y recomendaciones realizadas para otros trabajadores potencialmente expuestos, c. revisar el registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren, se realiza un análisis de este informe y de las causas y sus resultados.
7. vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	a. medición de la severidad de los accidentes de trabajo, b. medición de la frecuencia de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedad laboral, c. medición de la mortalidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, d. medición de la mortalidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, e. medición de la prevalencia de enfermedad laboral.f. medición de la incidencia de enfermedad laboral, f. medición del ausentismo por accidentes de trabajo, enfermedad común y laboral.
8. establecer medidas de prevención y control para intervenir los peligros y riesgos	a. verificar las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores, c. establecer el cronograma de inspecciones, d. verificar el suministro y el uso de elementos de protección personal epp, capacitación en su uso y verificación con contratistas, e. diseñar el programa de orden y aseo en los puestos de trabajo y la estandarización del mismo, g-acompañamiento en la aprobación del manual de contratistas en seguridad y salud en el trabajo y realizar socialización, f. implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligro, la evaluación y la valoración de riesgos incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acordes con el esquema de jerarquización teniendo en cuanta la priorización, de la intervención en la fuente, en el medio realizada a la matriz , i. diseñar el manual de contratistas en seguridad y salud en el trabajo y realizar socialización.
9. plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencia	a. verificar y actualizar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y simulacros, b. realizar convocatoria de brigadas de prevención, preparación y respuesta a emergencias, capacitar y gestionar dotación, c-reuniones periódicas con brigadas en emergencias, d- revisión y diseño de señalización de áreas.

Nº	FECHA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINANCION
CPS-031-2019	04-febrero-2019	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del programa de salud y seguridad en el trabajo en la administración central del Municipio de San Vicente de Chucuri.	05-febrero-2019	04-junio-2019

Nº 122-2019

ALCANCES

CRITERIO	ITEM
1. Coordinación y desarrollarlo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	A. Ser la responsable de liderar el SG-SST y asignación y comunicación de Responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección B. Verificación, actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo C. Verificar la afiliación de todos los trabajadores al sistema general de riesgos laborales incluidos contratistas.
2. Cumplimiento de los estándares mínimos establecidos	A. Evaluación e identificación de prioridades en SST B. Establecer el Plan de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. C. Elaborar y firmar el Plan de Trabajo Anual que identifique objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma
3. Plan de anual del SG-SST	A. Establecer un programa de capacitación anual en promoción y prevención revisada con el COPASST que defina los requisitos de conocimiento y práctica en SST, incluye la identificación de peligros y control de los riesgos prioritarios, es extensivo a todos los niveles de la organización. B. Desarrollar capacitación del COPASST para el cumplimiento de sus responsabilidades y elaboración del plan de trabajo del Comité C. Realizar capacitación para elfuncionamiento del comité de convivencia y el cumplimiento de sus funciones y diseñar su plan de trabajo.
4. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST	A. verificar matriz legal actualizada , que identifica la normatividad vigente del Sistema General de riesgos laborales aplicables y que debe cumplir la organización incluyendo estándares mínimos
5. Condiciones de salud en el trabajo	A. Acompañamiento en la socialización de los resultados de la evaluación de los riesgos psicosocial. B. Implementar el procedimiento para las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros a los que se encuentre expuesto el trabajador. C. Acompañar el programa de promoción de estilos de vida y entorno saludable adelantado por la Caja de Compensación.
6. Registro, reportes e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	A. Asesorar en la formalización el procedimiento de investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales accidente grave y mortal así como las enfermedades laborales calificadas. B. Investigan todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales cuando son diagnosticadas como laborales determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad que se presenten nuevos casos y se realiza seguimiento a las acciones y recomendaciones realizadas para otros trabajadores potencialmente expuestos. C. Revisar el registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren, se realiza un análisis de este informe y de las causas y sus resultados.
7. Vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	A. Medición de la severidad de los accidentes de trabajo. B. Medición de la frecuencia de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedad laboral. C. Medición de la mortalidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. D. Medición de la mortalidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. E. Medición de la prevalencia de enfermedad laboral.F. Medición de la incidencia de

establecidos	Estándares Mínimos. C. Elaborar y firmar el Plan de Trabajo Anual que identifique objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma
3. Plan de anual del SG-SST	A. Establecer un programa de capacitación anual en promoción y prevención revisada con el COPASST que defina los requisitos de conocimiento y práctica en SST, incluye la identificación de peligros y control de los riesgos prioritarios, es extensivo a todos los niveles de la organización.. B. Desarrollar capacitación del COPASST para el cumplimiento de sus responsabilidades y elaboración del plan de trabajo del Comité C. Realizar capacitación para elfuncionamiento del comité de convivencia y el cumplimiento de sus funciones y diseñar su plan de trabajo.
4. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST	A. verificar matriz legal actualizada , que identifica la normatividad vigente del Sistema General de riesgos laborales aplicables y que debe cumplir la organización incluyendo estándares mínimos
5. Condiciones de salud en el trabajo	A. Acompañamiento en la socialización de los resultados de la evaluación de los riesgos psicosocial. B. Implementar el procedimiento para las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros a los que se encuentre expuesto el trabajador. C. Acompañar el programa de promoción de estilos de vida y entorno saludable adelantado por la Caja de Compensación.
6. Registro, reportes e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	A. Asesorar en la formalización el procedimiento de investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales accidente grave y mortal así como las enfermedades laborales calificadas. B. Investigan todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales cuando son diagnosticadas como laborales determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad que se presenten nuevos casos y se realiza seguimiento a las acciones y recomendaciones realizadas para otros trabajadores potencialmente expuestos. C. Revisar el registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren, se realiza un análisis de este informe y de las causas y sus resultados.
7. Vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	A. Medición de la severidad de los accidentes de trabajo. B. Medición de la frecuencia de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedad laboral. C. Medición de la mortalidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. D. Medición de la mortalidad de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. E. Medición de la prevalencia de enfermedad laboral.F. Medición de la incidencia de enfermedad laboral. F. Medición del ausentismo por accidentes de trabajo, enfermedad común y laboral.
8. Establecer medidas de prevención y control para intervenir los peligros y riesgos	A. Verificar y actualizar la matriz de riesgos de acuerdo a la norma GTC45 de 2012. B. Verificar las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores. C. Establecer el cronograma de inspecciones. D. Verificar el suministro y el uso de elementos de protección personal EPP, capacitación en su uso y verificación con contratistas. E. Diseñar el programa de orden y aseo en los puestos de trabajo y la estandarización del mismo. F. Diseñar el programa de pausas activas.

Nº 122-2019

	enfermedad laboral. F. Medición del ausentismo por accidentes de trabajo, enfermedad común y laboral.
8. Establecer medidas de prevención y control para intervenir los peligros y riesgos	A. Verificar y actualizar la matriz de riesgos de acuerdo a la norma GTC45 de 2012. B. Verificar las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores. C. Establecer el cronograma de inspecciones. D. Verificar el suministro y el uso de elementos de protección personal EPP, capacitación en su uso y verificación con contratistas. E. Diseñar el programa de orden y aseo en los puestos de trabajo y la estandarización del mismo. F. Diseñar el programa de pausas activas. G. Diseñar el manual de contratistas en seguridad y salud en el trabajo y realizar socialización.
9. Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencia	A. Verificar y actualizar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y simulacros. B. Realizar convocatoriade brigadas de prevención, preparación y respuesta a emergencias, capacitar y gestionar dotación.

CERTIFICA

Que ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.720.469 expedida en Bucaramanga (Sder), viene prestando sus servicios al Municipio de San Vicente de Chucuri (NIT 800.099.829-6)según el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Nº	FECHA	OBJETO	FECHA DE INICIO	PLAZO
CPS-122-2019	25-junio-2019	Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución del programa de salud y seguridad en el trabajo en la administración central del Municipio de San Vicente de Chucuri.	26-junio-2019	06 meses

ALCANCES

CRITERIO	ITEM
1. Coordinación y desarrollarlo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	A. Ser la responsable de liderar el SG-SST y asignación y comunicación de Responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección B. Verificación, actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo C. Verificar la afiliación de todos los trabajadores al sistema general de riesgos laborales incluidos contratistas.
2. Cumplimiento de los estándares mínimos	A. Evaluación e identificación de prioridades en SST B. Establecer el Plan de Mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los

Nº 122-2019

	G. Diseñar el manual de contratistas en seguridad y salud en el trabajo y realizar socialización.
9. Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencia	A. Verificar y actualizar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y simulacros. B. Realizar convocatoria de brigadas de prevención, preparación y respuesta a emergencias, capacitar y gestionar dotación.

Expedida en San Vicente de Chucurí (sder), a los quince (15) días de octubre del año dos mil diecinueve (2019) con destino exclusivo hoja de vida para acreditar experiencia.

El (la) interesado (a) canceló los derechos y estampillas de ley según Recibo oficial N° C-169580 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesoro Municipal y Recibo No 2501900395592 emitido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

OLGA PATRICIA VASQUEZ CALDERON
Secretaria General y de Gobierno
C.C. 28.070.722 Barrancabermeja

Elaboró: Nathaly O.
Reviso: Oscar P.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Delgado	Alvarado	Ana Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. ○ PAS ○ No. 37720469	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 04 MES 10 AÑO 1978	CALLE 4A 8 36 CASA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SAN VICENTE DE CHUCURÍ		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3134411720	EMAIL	anapattydeal78@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
POSTGRADO	2	X			03	2013	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	04	2013	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES	03	2017	10508
PREGRADO	8	X		INSTRUMENTACION QUIRURGICA	11	2000	12084

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN MARTÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR SGSST	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 20 1 BARRIO EL CARMEN						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL CARMEN DE CHUCURI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6063515280	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA SUBDIRECCION	*DEPENDENCIA* "SUBDIRECCION CIENTIFICA"					*DIRECCIÓN* CALLE 3 8 15 BARRIO EL BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL CARMEN DE CHUCURI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3132435959	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	09	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO SUBDIRECCION CIENTIFICA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION CIENTIFICA Y/O ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 8 3 15 BARRIO EL BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIŃ			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN MARTÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3160232023	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR SGSST	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 20 1 BARRIO LA CUMBRE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL CARMEN DE CHUCURI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3134411720	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	07	*Año* 2023	*Día*	04	*Mes*	09	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL SUBGERENCIA	*DEPENDENCIA* SUBDIRECCION CIENTIFICA Y/O ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 3 8 15 BARRIO EL BOSQUE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4229148	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA CALIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 29 10 10 PUEBLO NUEVO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL CARMEN DE CHUCURI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3134411720	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	04	*Año* 2023	*Día*	11	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA CALIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 3 8 5 BARRIO EL BOSQUE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN MARTÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3167591264	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR SGSST	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 20 01 BARRIO LA CUMBRE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3134411720	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA CALIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 29 10 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL CARMEN DE CHUCURI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3134411720	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	02	*Mes*	04	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD Y SUBGERENCIA CIENTIFI					*DIRECCIÓN* Carrera 3 # 8 - 15						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN MARTÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3167591264	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL T					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 20 01 BARRIO LA CUMBRE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS - PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3105592173	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD Y SUBGERENCIA CIENTIFI					*DIRECCIÓN* CARRERA 29 13 19						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL CARMEN DE CHUCURI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3144411759	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASESORA CALIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 8 15						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6063515280	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2022	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 8 11 50						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ SAN MARTIN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* SAN MARTÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3167591264	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN E					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 0 01 BARRIO LA CUMBRE						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6063515280	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 8 11 50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4229148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 29N 10 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL EL CARMEN DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL CARMEN DE CHUCURI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3134411720	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	04	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICO-OPERATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 3 8 15 BARRIO EL BOSQUE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 11 50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4229148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 29N 10 10					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 11 50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4229148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 29N 10 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4229148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 29N 10 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* PUERTO ASÍS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4229148	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	03	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 29N 10 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 11 50					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 11 50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL SALUD	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	04	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	07	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PUBLICO	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 11 50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PUBLICO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 11 50					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* RECURSOS HUMANOS						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL EL CARMEN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6254562	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE RECURSOS HUMANOS						*DIRECCIÓN* CALLE 11N °10 07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL EL CARMEN SEDE SAN VICENTE DE CHUCURI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CALIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 10N 11 50					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JAHSALUD IPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	11	*Año*	2015	*Día*	17	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE CALIDAD	*DEPENDENCIA* ADMINSITRATIVA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JAHSALUD IPS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN VICENTE DE CHUCURÍ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA GENERAL	*DEPENDENCIA* ADMINSITRATIVA					*DIRECCIÓN* Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAPRECOM-HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3134411720	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2009	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE CIRUGIA	*DEPENDENCIA* CIRUGIA					*DIRECCIÓN* CALLE 29N 10 10 Barrio Allende						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2003	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CIRUGIA					*DIRECCIÓN* CALLE 29N 10 10						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	6

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____ Patty Deal _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
ANA	PATRICIA	DELGADO	ALVARADO

Documento de identificación
C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número: 37720469

Lugar de Nacimiento
País: COLOMBIA | Departamento: SANTANDER | Municipio: BUCARAMANGA

Lugar de domicilio
País: COLOMBIA | Departamento: SANTANDER | Municipio: FLORIDABLANCA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.
ESE EL HOSPITAL EL CARMEN

Cargo o función que cumple
"PROFESIONAL DE CALIDAD"

Lugar de sede
País: COLOMBIA | Departamento: SANTANDER | Municipio: EL CARMEN DE CHUCURI
Dirección: CALLE 3 No. 8-15 BARRIO EL BOSQUE

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	120.000.000
Cesantías e intereses de cesantías	-
Gastos de representación	14.400.000
Arriendos	8.400.000
Honorarios	-
Otros ingresos y rentas	-
TOTAL	**142.800.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORRO	COLOMBIA	$ 5.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
AUTOMOVIL	COLOMBIA	SANTANDER	FLORIDABLANCA	35.000.000
AUTOMOVIL	COLOMBIA	SANTANDER	FLORIDABLANCA	110.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
DAVIVIENDA	$ 50.000.000
BBVA	$ 14.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1978
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-NOV-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-6400200-00259902-F-0037720469-20101011 0024355051A 2 25661517

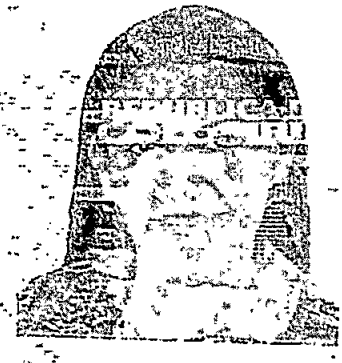
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.720.469

DELGADO ALVARADO
APELLIDOS

ANA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



MINISTERIO DE SALUD
GOBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE SALUD

Resolución No. 12024-2001

Nombre: ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO

C.C. No. 37720469 De BUCARAMANGA

Profesión: PROFESIONAL EN INST. QUIRURGICA

Fecha Inscrip. 19 de diciembre de 2001

Secretario de Salud Deptal.

Vigilancia y Control

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892062031

(415)7707212489984(8020) 000001489206203 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 7 2 0 4 6 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	37720469	1 9 9 6 1 1 1 2 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	ALVARADO	ANA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: BRR LAGOS IV ETAPA TO 5 SEC A AP 402

42. Correo electrónico: celisach@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 4 1 1 7 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 8 0 1 1 9	8 6 9 2	2 0 1 8 0 9 2 5	7 0 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 30 / 08 : 18: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO ALVARADO ANA PATRICIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

37720469

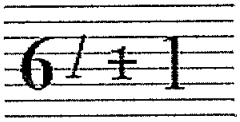
Primer Nombre

ANA

Primer Apellido

DELGADO

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

4409

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2024-01-18→2:21:00 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	37720469	ANA	PATRICIA	DELGADO	ALVARADO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado(a) con CC 37720469 registra La siguiente información:

2024-01-18→2:21:00 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Instrumentación quirúrgica	2001-12-12	12084	DTS DEPARTAMENT DE SANTANDEI

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

SAN VICENTE
CHUCURI,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quién interese

29/06/2021

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** con **Cédula de Ciudadanía** número **37720469**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570048170009517**
Fecha de apertura	**25/04/2013**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	03-06-21	Pfizer	AA5843	ESE Hospital Sanvicente	Silvia Ramirez	1102721786
	2	26-06-21	Pfizer	EY6585	Plaza Artesanos	Karen Canelo	1073024911
		01 DIC 2021	Moderna	040087	E.S.E HOSPITAL EL CARMEN Secretaría de Salud de Pasto SEDE SAN VICENTE	Silvia Ramírez Aux enfermeria C.C. 1102721786	

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19 Pfizer 25	1	19 JUN 2022	Pfizer	RA0078	ESE Hospital Local Pto Asis	Otilia Cortes	40081636
	2						

Powered by CamScanner

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarámpión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	13-10-10	Serum 02428002D	Bertha
	2	16-11-10	Serum 02418002 D.	Rulber A.
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1	12-11-01	Serum 03510908 D	Bertha.
	2	15-12-10	Serum 08173 1 R H	Rulber A.
	3	14-01-11	Serum 02436 2001 D	Rulber A
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	1	8-05-09		Bertha
Contra Influenza	1	17-12-14	Green cross V501024	VACUNADO EN EL HOSPITAL
	1	25-08-23	VS 02 An 2005	Cecilia
Virus de Papiloma Humano				
1H1N1	1	10-03-10	Novartis 377011	Bertha

Powered by CamScanner

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado Internacional de Vacunación o Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

Libertad y Orden

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres: Ana Patricia

Apellidos: Delgado Alvarado

Documento de identidad: C.C. [X] T.I. [] Pasaporte No. 37.720469

Fecha de Nacimiento: Día 03 Mes 10 Año 1978

Scanned by CamScanner

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarámpión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	13-10-10	Serum 02418002D	Bertha
	2	16-11-10	Serum II 02418002 D.	Rolber A.
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1	12-11-01	Serum 03510908 D	Bertha.
	2	15-12-10	Serum 14 081731 R H	Rolber A.
	3	14-01-11	Serum 02436200I D	Rolber A
	R			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	1	8-05-09		Bertha
Contra Influenza	1	17-12-14	Green cross VS01024	VACUNADO HOSPITAL
Virus de Papiloma Humano				
1H1N1	1	10-03-10	Novartis 377011	Bertha.

Scanned by CamScanner

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Ana patricia

Apellidos: Delgado Alvarado

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 37720469

Fecha de nacimiento: Día 04 Mes 10 Año 1978

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	03-06-21	Pfizer	EA5843	ESE Hospital Sanuario	Silvia Ramirez	1102761786
	2	26-06-21	Pfizer	EY6585	Platu Artisanos	Edier Campo.	1023024911

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:25:30 horas del 24/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37720469,** Apellidos y Nombres **DELGADO ALVARADO ANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA,** con NIT **804005751-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de abril de 2024, a las 12:56:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37720469
Código de Verificación	37720469240417125616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245365857

PIB
12:52:35

Bogotá DC, 17 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37720469:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:57:02 PM horas del 17/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37720469**

Apellidos y Nombres: **DELGADO ALVARADO ANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:57:02 PM horas del 17/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37720469**

Apellidos y Nombres: **DELGADO ALVARADO ANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2024 09:48:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37720469 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90150926** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37720469 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2024 10:44 AM

Código Verificación: **CBDK1XV3HN**

Válida hasta: **17/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO** identificado con **CC** No. **37720469**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN - NI. 804016365	**Fecha de inicio de cobertura:** 02/04/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/04/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/04/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401014337895.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.720.469,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 17 de Abril del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 37720469
NOMBRES Y APELLIDOS	Delgado Alvarado,Ana Patricia
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Delgado Alvarado,Ana Patricia, a los 17 días del mes de abril del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

DR. CARLOS EDUARDO ARCE POSADA

MEDICO Y CIRUJANO - U. LIBRE DE BARRANQUILLA TP. 13889731

ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL - U. MANUELA BELTRAN RES. 3764 DE 2012

CALLE 18 No. 11C- 08 Floridablanca (S)

Celular: 3123099352

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TIPO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

PRE-OCUPACIONAL	X	*PERIODICO*		*VALORACION MEDICA*		*EGRESO*		*ALTURAS*	

FECHA JUNIO 28 DE 2024	CIUDAD	FLORIDABLANCA	
EMPRESA: ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN SURATA	CARGO	Asesor Calidad	
NOMBRE: ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO	CEDULA	37.720.469	EDAD 45

EPS: SANITAS. AFP: PORVENIR. ARL: POSITIVA.

Exámenes Practicados		Laboratorios		Laboratorios		Otros	
Evaluacion Medica Ocupacional	X	Colesterol		Glicemia		Pruebas de vertigo	
Optometría/Visiometría		Triglicéridos		Serologia		Perfil lipídico	
Audiometría		DHL		Coprologico		Rx de torax	
Espirometría		Hemoglobina		Parcial de orina		Rx columna	
Electrocardiograma		Hematocrito		Cuadro hemático		Otros	

APTO PARA EL CARGO	X	
Apto con restricción		
No Apto		
Aplazado		
Egreso		

Apto para trabajar en alturas	NA	No apto para trabajar en alturas	NA

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

SIN DEFECTO FISICO, NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO

HACER DEPORTE, DIETA BALANCEADA, CONTROL DE PESO

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES COMO: HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS. USO ADECUADO DE E.P.P.

Dr. Carlos Eduardo Arce Posada
Médico Y Cirujano UNILIBRE
T.P. 13889731
Especialista en Salud Ocupacional
Res. 3764 de 2012

CARLOS EDUARDO ARCE POSADA
RES. S.O. 2940 DE 2022 TP MEDICO 13889731

FIRMA DEL TRABAJADOR
CC: 37720469

República de Colombia Gobernación de Santander	**RESOLUCIÓN**	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 02940 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **CARLOS EDUARDO ARCE POSADA** identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 13889731 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 03764 de 20 de marzo del 2012 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CARLOS EDUARDO ARCE POSADA.** - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 13889731, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bucaramanga a los 18 FEB 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V.- Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador,Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

NOTIFICACION

En la oficina de Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud de Santander

Comparece: Carlos Eduardo Arce Posada

Con cédula de ciudadanía Número: 13.889.731

Expedida en: 22-Oct-1977 Barrancabermeja

Fecha: 13-Mayo-2022

Notificado: Notificador:

Entrega de licencia. Personal [X] Autorizado []

$3.300
$1.300
$1.700
$2.000
$1.500

PRO HOSPITAL 10%
PRO DESARROLLO 1%
PRO ELECTRIFICACIÓN
PRO CULTURA
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR

$10.900
$1.090
$11.990

Total Estampillas
Otros rubros 0/2
Total a Pagar

Recibo Nº 2502200183022

BBVA
CAT DE CAJA GOB. DE SANTANDER
15 MAR 2022
ANEXO No. 3 1 0 9
RESIGNACION

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

Tramite

Con destino a: Secretaría de Salud Departamental - BUCARAMANGA

Tipo de Doc: C.C.
Nombre: CARLOS EDUARDO ARCE POSADA
Dirección:

Número: 13889731
Teléfono:

EVALUACIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA DE PROPUESTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 094-2024

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO, Y EVALUACION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS) EN LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, QUE DIRECCIONARÁ A LA TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y PLANES DE MEJORA CONTINUA POR PROCESOS; FUNDAMENTADOS EN EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 780 DEL 2016, PARTE 5, CAPITULO 1 DEFINE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO COMO "EL MECANISMO SISTEMÁTICO Y CONTINUO DE EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD OBSERVADA, RESPECTO DE LA CALIDAD ESPERADA DE LA ATENCIÓN DE SALUD"

De acuerdo con lo dispuesto en el estudio previo y en la invitación a contratar, en el despacho de Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATA, a los Cinco (05) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) la doctora **AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS - GERENTE de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE SURATA,** Procede a verificar y adelantar el correspondiente proceso de evaluación jurídica y económica de la oferta presentada para el proceso DE CONTRATACIÓN REFERIDO.

PROPUESTAS PRESENTADAS

NOTA: Se hace la salvedad que para el presente proceso de contratación no se requiere la recepción de varias ofertas, por tratarse de contratación directa.

Se evidencia propuesta presentada por **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.720.469, y se procede a realizar valoración arrojando el siguiente resultado

	REQUISITOS	PROPONENTE UNICO			
		O.K.	N.C.	N.A.	OBSERVACIÓN
1	Carta de Intención para proponer			X	
2	Carta de presentación de propuesta	X			
3	Certificado de existencia y Representación Legal, duración, fecha de expedición y objeto social.			X	
4	Certificado inscripción del RUP (Registro único de proponentes)			X	
5	Documento que acredita conformación de Consorcio o unión temporal			X	

	REQUISITOS	PROPONENTE UNICO			
		O.K.	N.C.	N.A.	OBSERVACIÓN
6	Propuesta económica	X			El valor presentado se ajusta al requerimiento de la entidad
7	Certificado Art. 50 ley 789 de 2002 (Cumplimiento de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social)	X			se allega constancia de pago de seguridad social
8	Idoneidad (título profesional, técnico o tecnológico, otorgado por ente universitario reconocido en la Nación)	X			Acredita
9	Acreditación de experiencia específica solicitada	X			Acredita Experiencia
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	X			
11	Certificado de antecedentes fiscales	X			
12	Certificado de antecedentes medidas correctivas				
13	Certificado de antecedentes penales	X			Verificados por la entidad
14	Documento de identidad	X			
15	Hoja de vida DAFP	X			
16	Formato de Bienes y rentas	X			
17	Copia del Nit			X	
18	Copia del Rut	X			
19	REDAM	X			
20	Antecedentes delitos sexuales	X			

O.K.= Cumplió **N.C.=** No cumplió **N.A.=** No aplica

La propuesta cuyo estudio acabamos de realizar, arroja el siguiente resultado:

PROPONENTE: ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.720.469, Cumple con todos los requerimientos legales y contractuales necesarios, estableciendo que la misma cuenta con los requisitos precisos de idoneidad, experiencia acreditada y capacidad por lo cual se aprueba y autoriza su contratación.

EVALUADOR

AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
Gerente

LA SUSCRITA
GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN

HACE CONSTAR QUE

Que analizada la propuesta, experiencia y demás soportes documentales presentados por la señora **ANA PATRICIA DELGADO ALVARADO**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.720.469, se pudo verificar cada uno de los datos suministrados, lo que permitió establecer que posee las calidades indicadas, así como la idoneidad y experiencia con relación al objeto a contratar: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO, Y EVALUACION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD (SOGCS) EN LA ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, QUE DIRECCIONARÁ A LA TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y PLANES DE MEJORA CONTINUA POR PROCESOS; FUNDAMENTADOS EN EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 780 DEL 2016, PARTE 5, CAPITULO 1 DEFINE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO COMO "EL MECANISMO SISTEMÁTICO Y CONTINUO DE EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD OBSERVADA RESPECTO DE LA CALIDAD ESPERADA DE LA ATENCIÓN DE SALUD"**

En el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia fiscal de 2024, existe la Disponibilidad Presupuestal y se encuentra incluido en el Plan de Necesidades determinado por la Entidad.

Se expide, a los Cinco (05) días de julio de 2024.

Atentamente,

AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
GERENTE ESE